

**PROVÍCTIMA**  
PROCURADURÍA SOCIAL  
DE ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE DELITOS

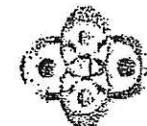
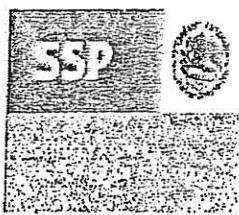


**PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

# "ANEXO 4"

# TRANSFERENCIA

SSP

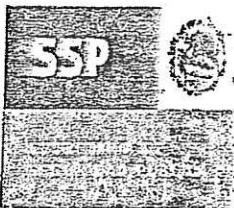


PROVÍCTIMA  
PROCURADURÍA SOCIAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS

ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNOLÓGICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SSP" REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO MONTAÑO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR HUMBERTO LEONEL GUZMÁN VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS; LA LIC. MA. CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; Y EL LIC. ALEJANDRO SOSA ARCINIEGA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; ASÍ COMO POR EL ING. FACUNDO ROSAS ROSAS, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO PÉREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, EN LO SUCESIVO "PROVÍCTIMA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN MANUEL LLERA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO PÉREZ BRAVO, SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE ASUNTOS PROCESALES, ASÍ COMO POR EL LIC. ARMANDO CASTRO CASTRO, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 6 de septiembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normatividad aplicable; coadyuvar al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñar y ejecutar políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos.
- II. El artículo Tercero Transitorio de dicho Decreto dispone que: "...el organismo que se crea deberá iniciar su operación dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento. Para ello, se ordena llevar a cabo todos los actos necesarios para transferir de manera inmediata y no onerosa al organismo, los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y resulten necesarios para la atención a las víctimas u ofendidos de delitos, con que cuenten la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública".



PROVÍCTIMA  
PROCURADURÍA SOCIAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS

- III. Además, el tercer párrafo del mencionado artículo Tercero Transitorio, señala que: "...los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto pase al organismo que se crea, se respetarán conforme a la ley".
- IV. El artículo Cuarto Transitorio del Decreto en comento, dispone que: "...en tanto se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado que se crea y se formaliza la transferencia de los recursos a que se refiere el transitorio anterior, la Procuraduría General de la República y, en su caso, las instituciones públicas que correspondan, comisionarán al personal que resulte indispensable para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de las funciones encargadas al referido organismo. Dichos servidores públicos ejercerán las funciones correspondientes al amparo del nombramiento que se les haya expedido y que se encuentre vigente".
- V. El artículo Quinto Transitorio del Decreto en cita, establece que: "...el organismo funcionará con los recursos humanos, materiales y financieros que se le transfieran en términos de las disposiciones transitorias anteriores, por lo que no se asignará presupuesto adicional para tal efecto en el presente ejercicio fiscal. Los recursos subsiguientes que en su caso se programen, quedarán sujetos a las disposiciones aplicables en la materia".
- VI. El artículo Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que: "...la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y las demás dependencias y entidades que realicen acciones en materia de atención a víctimas y ofendidos de delitos, continuarán las acciones para transferir, de manera no onerosa, los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación y funcionamiento de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, en los términos del Decreto publicado el seis de septiembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. La transferencia de recursos financieros y humanos se hará con cargo a los presupuestos aprobados para 2012 de la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades".
- VII. Con fecha 24 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de "PROVÍCTIMA", en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012, y que de conformidad con el artículo 1, tiene por objeto establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas que integran a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
- VIII. Que a partir de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de "PROVÍCTIMA" señalado en la fracción inmediata anterior, es procedente formalizar la transferencia de recursos humanos,



materiales, tecnológicos y financieros; y que se cuenta con las condiciones idóneas para realizar la transferencia.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de septiembre de 2011, por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, y Octavo Transitorio del Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 93, fracción I de su Reglamento, "LAS PARTES" formalizan la transferencia de recursos en los términos siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### 1. De "LA SSP",

- A. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- B. Que la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2010, tiene entre sus atribuciones las de supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema de centros de atención a víctimas del delito; coordinar y vigilar, en el ámbito de su competencia la implementación de los ordenamientos legales en materia de derechos humanos.
- C. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Derechos Humanos, y que en el marco del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar, en las unidades administrativas correspondientes, la operación de mecanismo y espacios para la atención integral a las víctimas del delito propiciando la articulación con instituciones especializadas de salud; impulsar un sistema de atención a las violaciones de derechos humanos; implementar estrategias en el ámbito de seguridad pública para la protección de los derechos humanos de personas pertenecientes a grupos vulnerables, así como para las acciones operativas propias de la Secretaría.
- D. Que el Oficial Mayor tiene facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 14, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el



cual señala que corresponde al Oficial Mayor suscribir los contratos y convenios, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus atribuciones.

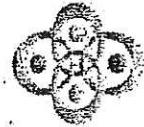
- E. Que para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Constituyentes N° 947, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01110, México, Distrito Federal.

2. De "PROVÍCTIMA".

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, en términos de lo dispuesto por el Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011.
- B. Que el Secretario Ejecutivo de "PROVÍCTIMA" tiene facultades para celebrar el presente Acuerdo, previo dictamen de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Procesales, de conformidad con el artículo 12, fracciones VIII y X, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
- C. Que la Coordinación General de Administración y Finanzas tiene facultades para administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como los servicios generales de "PROVÍCTIMA".
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Ángel Urreza N° 1137, Delegación Benito Juárez, Colonia Del Valle, C. P. 03100, México, Distrito Federal.

3. De "LAS PARTES".

- A. Que en la Segunda Sesión de la Junta de Gobierno de "PROVÍCTIMA", celebrada el 13 de enero de 2012, se aprobó el Estatuto Orgánico de "PROVÍCTIMA", por lo que en términos del artículo Transitorio Cuarto del Decreto de Creación de "PROVÍCTIMA", se está en condiciones de proceder a formalizar la transferencia de recursos.
- B. Que se reconocen mutuamente su capacidad y atribuciones suficientes en nombre de su respectiva dependencia y organismo, por lo que suscriben el presente Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos con que cuenta



**PROVÍCTIMA**  
PROCURADURÍA SOCIAL  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS

la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de atención a víctimas de delitos, conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS:

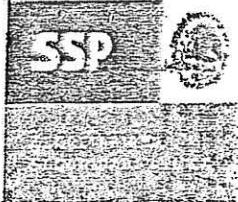
#### PRIMERO.- DEL OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto transferir de "LA SSP" a "PROVÍCTIMA" los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011.

#### SEGUNDO.- DE LOS RECURSOS HUMANOS.

"LAS PARTES" hacen constar que "LA SSP" ha puesto a disposición los recursos humanos necesarios para que "PROVÍCTIMA" lleve a cabo las actividades que le permitan el cumplimiento de sus funciones de conformidad al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, y que corresponden a 60 plazas para servidores públicos con las siguientes características:

CANTIDAD	NIVEL	PLAZA
01	KC3	Dirección General
02	MC2	Direcciones de Área
03	NC2	Subdirecciones de Área
01	NC1	Subdirección de Área
12	OC1	Jefaturas de Departamento
01	OB1	Jefatura de Departamento
31	PC1	Supervisores de Área
09	PA1	Supervisores de Área



Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del multicitado Decreto, en este acto "LA SSP" transfiere de manera inmediata y no onerosa a "PROVÍCTIMA", los recursos humanos y las plazas respectivas ya señaladas en este numeral.

Las especificidades de cada una de las plazas señaladas en el presente Acuerdo, tales como clave presupuestaria, nivel de la plaza, nombre del servidor público que la ocupa, remuneración mensual bruta, se encuentran detalladas en el ANEXO 1, así como en los Formatos Únicos de Personal de aquellas plazas que se encuentran ocupadas, cuyas copias obran en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SSP" y se encuentran a disposición de "PROVÍCTIMA" en el momento que así lo requiera.

La remuneración neta, prestaciones, deducciones y descuentos, Hojas Únicas de Servicios, constancias de vacaciones pendientes de disfrutar, relaciones y kardex para la Dictaminación de Licencias Médicas expedidas por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la relación de Constancias de retenciones a favor del ISSSTE por créditos otorgados de cada servidor público se encuentran, de igual manera, a la disposición de "PROVÍCTIMA" en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SSP", quien entregará dicha documentación cuando así sea requerida.

La transferencia de recursos humanos a que se refiere el presente numeral deberá estar totalmente concluida a más tardar el 15 de julio de 2012, a efecto de que se tenga en "PROVÍCTIMA" las plazas con sus recursos asociados con vigencia 16 de julio de 2012.

Para los efectos anteriores, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SSP", conjuntamente con "PROVÍCTIMA", realizarán las acciones, trámites y gestiones que correspondan ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y demás autoridades competentes con estricto respeto a los derechos laborales y de seguridad social de los servidores públicos cuyas plazas son objeto de esta operación.

### TERCERO.- RECURSOS MATERIALES.

"LAS PARTES" hacen constar que con fundamento en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, "PROVÍCTIMA", hace uso de los siguientes recursos a cargo de "LA SSP":

ESPACIOS FÍSICOS



**I.1. Módulo de Atención a Víctimas, ubicado en el Ambulatorio Nacional, Sala "C", en la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.**

En razón de que el uso de dicho espacio se encuentra normado mediante Convenio de Colaboración celebrado el 31 de mayo de 2011, entre la persona moral denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) y "LA SSP", el cual tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2014, "LA SSP" a través de la Dirección General de Derechos Humanos, solicitará autorización expresa y por escrito al AICM, para que "PROVÍCTIMA" le sustituya en los derechos y obligaciones derivados del uso de dicho espacio.

En caso de que el AICM no otorgue la referida autorización, la Dirección General de Derechos Humanos realizará las acciones necesarias para dar por concluida la ocupación del espacio de referencia, a más tardar el 31 de julio de 2012.

**I.2. Módulo de Atención a Víctimas, ubicado en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.**

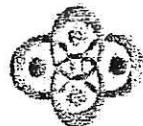
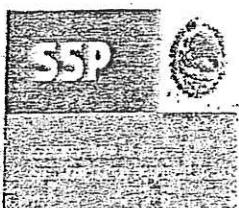
El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México otorgó a "LA SSP" a título gratuito y no oneroso el uso de dicho espacio, por lo que "LA SSP" a través de la Dirección General de Derechos Humanos, solicitará autorización expresa y por escrito al AICM, para que "PROVÍCTIMA" le sustituya en los derechos y obligaciones derivados del uso de dicho espacio.

En caso de que el AICM no otorgue la referida autorización, la Dirección General de Derechos Humanos realizará las acciones necesarias para dar por concluida la ocupación del espacio de referencia, a más tardar el 31 de julio de 2012.

**II. BIENES MUEBLES**

En este acto "LAS PARTES" determinan transferir los recursos materiales a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, de conformidad con lo que establece la Ley General de Bienes Nacionales, en los términos que se contienen en el presente Acuerdo y conforme al siguiente desglose:

**II.1. Los bienes muebles localizados en los Módulos de Atención a Víctimas de las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como aquellos que se encuentran en los vehículos que se describen en el párrafo II.2., de este instrumento, identificados y documentados por la Dirección General de**



**PROVÍCTIMA**  
PROCURADURÍA SOCIAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS

Derechos Humanos, conforme a las disposiciones aplicables, "LA SSP" dará de baja (decremento) y "PROVÍCTIMA" dará de alta (incremento) en los registros inventariables y contables respectivos (ANEXO 2).

**II.2.** Los vehículos identificados y documentados por la Dirección General de Derechos Humanos, conforme a las disposiciones aplicables, "LA SSP" dará de baja (decremento) y "PROVÍCTIMA" dará de alta (incremento) en los registros inventariables y contables respectivos (ANEXO 3).

En este acto, "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos materiales se realizará a través de la figura jurídica de la donación, para lo cual la Dirección General de Derechos Humanos solicitará a la Oficialía Mayor realizar las gestiones que correspondan.

#### **CUARTO.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.**

La transferencia de recursos financieros que realice "LA SSP" a favor de "PROVÍCTIMA", se efectuará conforme al costo asociado de las plazas de personal que se transfieren a dicho Organismo Público Descentralizado y que se encuentran descritas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, así como el que corresponda al impuesto sobre nómina y a las previsiones para el depósito para el ahorro solidario.

La transferencia de recursos financieros también se efectuará respecto de los costos asociados a los servicios generales descritos en el ANEXO 4 de este Acuerdo, correspondientes al periodo que comprende desde la fecha de firma de este Acuerdo al 31 de diciembre de 2012.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SSP" realizará los trámites administrativos que correspondan para llevar a cabo las transferencias arriba señaladas a "PROVÍCTIMA" a partir de la fecha de la suscripción del presente Acuerdo.

#### **QUINTO.- DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS.**

"LA SSP" manifiesta que los recursos tecnológicos transferibles en el marco del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran identificados en el ANEXO 2 del presente instrumento.



#### SEXTO.- DE LOS ENLACES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LA SSP" designa como Enlaces, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes servidores públicos:

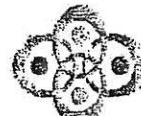
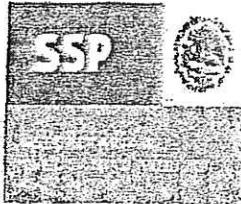
- Humberto Leonel Guzmán Vázquez, por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Lic. Ma. Cecilia Hernández Galván, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Lic. Alejandro Sosa Arciniega, por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Lic. Víctor Hugo Pérez Hernández, por la Dirección General de Derechos Humanos.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "PROVÍCTIMA" designa como Enlaces, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes servidores públicos:

- Mtro. José Antonio Pérez Bravo, por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Procesales.
- Mtro. Armando Castro Castro, por la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Act. Jesús Suárez Guerrero, por la Dirección de Recursos Humanos.
- Lic. Javier Pineda Saynes, por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Lic. Miriam Pérez Vargas, por la Dirección de Finanzas.

#### SÉPTIMO.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo del presente Acuerdo, se proporcionarán y recibirán con el carácter de



**PROVÍCTIMA**  
PROCURADURÍA SOCIAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS

**POR "LA SSP"**

Lic. Sergio Montaño  
Fernández  
Oficial Mayor

Humberto Leonel  
Guzmán Vázquez  
Director General de  
Recursos Humanos

Lic. Ma. Cecilia Hernández  
Galván  
Directora General de  
Programación, Organización  
y Presupuesto

Ing. Facundo Rosas Rosas  
Subsecretario de Prevención y  
Participación Ciudadana

Lic. Víctor Hugo Pérez  
Hernández  
Director General de Derechos  
Humanos

Lic. Alejandro Sosa Arciniega  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios  
Generales

**POR "PROVÍCTIMA"**

Lic. Juan Manuel Liera Blanco  
Secretario Ejecutivo

Mtro. José Antonio Pérez  
Bravo  
Subprocurador Jurídico y de  
Asuntos Procesales.

Mtro. Armando Castro Castro  
Coordinador General de  
Administración y Finanzas

Esta hoja forma parte integral del Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos, que suscriben por una parte la Secretaría de Seguridad Pública y por otra la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de Junio de 2012.

**PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PLAZAS DE SSP**

	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre(s)</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>Homoclave</b>	<b>Nivel</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Ubicación Física</b>	<b>Unidad de Adscripción</b>
1	ACUÑA	PEREZ	ERIKA	Eliminado	Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
2	AGUIRRE	HERNANDEZ	MISHEL PAOLA	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 09	SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS PROCESALES
3	ALVAREZ	RECILLAS	JAIME	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
4	ANGULO	CUADROS	MARIA ISABEL	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
5	BASURTO	MALDONADO	JUAN JOSE	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
6	BUSTAMANTE	SANCHEZ	CYNTIA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
7	BUTRON	NOVELO	MIGUEL	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
8	CANO	COMPEAM	CARLA CARIME LUISA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
9	CASTRO	CASTRO	ARMANDO	Eliminado	Eliminado	KC3	DIRECTOR GENERAL	OFICINA CENTRAL PISO 06	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10	CRUZ	GUTIERREZ	YAZMIN	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
11	DE LA PEÑA	MORA	MA ESMERALDA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 03	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
12	DIAZ	LOPEZ	ALEJANDRO	Eliminado	Eliminado	PA1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
13	DOMINGUEZ	DIAZ	DIANA BELY	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
14	DORANTES	TREJO	SOFIA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 03	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
15	ESCAMILLA	DORANTES	ABRAHAM	Eliminado	Eliminado	PC1	JEFE POLIVALENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA CENTRAL PISO 05	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
16	GALICIA	GUTIERREZ	ERIKA AURORA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 03	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
17	GALVAN	CASTELLANOS	CYNTHIA	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
18	GARCIA	AGUILERA	LAURA ELOISA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
	GARCIA	GARCILAZO	ALMA ELIZABETH	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	AEROPUERTO T2	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
	GARCIA	MENDEZ	MARIA FERNANDA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
21	GONZALEZ	LINALES	NICTEJA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
22	GONZALEZ	MARIN	MIRIAM	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 05	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
23	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS	Eliminado	Eliminado	NC2	SUBDIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 08	SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
24	GRED	MENDEZ	VERONICA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
25	GUTIERREZ	ORTIZ	GLADYS	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
26	HERNANDEZ	CRUZ	PATRICIA EDITH	Eliminado	Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PLANTA BAJA	PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS
27	JACINTO	CID	LINDA JESSICA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
28	JIMENEZ	JACINTO	JUAN	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
29	LARA	PALACIOS	ANTONIO DIDIER	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
30	LOPEZ	CASTRO	ENRIQUE EDUARDO	Eliminado	Eliminado	PA1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
31	LOPEZ	SANDOVAL	JUAN CARLOS	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 03	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
32	MARTINEZ	CORONEL	LILIANA JUANITA	Eliminado	Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	AEROPUERTO T1	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
33	MATAMOROS	CIBRIAN	ROBERTO	Eliminado	Eliminado	NC2	SUBDIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 03	PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS
34	MEJIA	TORRES	MARIA DEL ROSARIO	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 06	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
35	MENDEZ	RIOS	EDWARD	Eliminado	Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 08	SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
36	MENDOZA	CRUZ	ANA ROSA	Eliminado	Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 09	SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS PROCESALES
37	MONROY	VAZQUEZ	REYNA OFELIA	Eliminado	Eliminado	OB1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 08	SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
38	MORALES	ROJAS	CLAUDIA	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
	MORAN	ALVARADO	SARA STEPHANY	Eliminado	Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
40	MORENO	ROGEL	JESUS	Eliminado	Eliminado	MC2	DIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
41	MORENO	RUIZ	LUCIA	Eliminado	Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
42	NAVA	RUEDA	LUZ MARIA	Eliminado	Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS

**PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PLAZAS DE SSP**

	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre(s)</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>Honorario</b>	<b>Nivel</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Ubicación Física</b>	<b>Unidad de Adscripción</b>
43	OLMEDO	AZAR	JUDITH		Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 07	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
44	OLMOS	ROSAS	VERONICA CITLLALI		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
45	OLMOS	VAZQUEZ	OSCAR ALEJANDRO		Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 03	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
46	PEREA	BRAVO	IRMA MARIA CRISTINA		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 01	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
47	PEREZ	PADILLA	ANA LAURA		Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL FIN DE SEMANA	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
48	PEREZ	PICENO	MARTIN REYNALDO		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PLANTA BAJA	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
49	PEREZ	VARGAS	MIRIAM DE LOS ANGELES		Eliminado	MC2	DIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 06	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
50	RAMIREZ	ANAYA	AIDE		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 05	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
51	RAZO	IBARRA	GLORIA ABIGAL		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
52	ROBLEDO	LOPEZ	ROXANA		Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 07	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
53	SIFUENTES	ROMERO	NAYELI		Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 02	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
54	TAPIA	DE GYVES	RODRIGO		Eliminado	NC2	SUBDIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 08	SUBPROCURADURIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS
55	TAVERA	SORIANO	ENRIQUE ALEJANDRO		Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 10	SECRETARÍA EJECUTIVA
56	TELLEZ	FUENTES	LIDIA BELEN		Eliminado	OC1	JEFE DE DEPARTAMENTO	OFICINA CENTRAL PISO 05	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
57	TORRES	PEREZ	LOURDES CRISTINA		Eliminado	PC1	SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	OFICINA CENTRAL PISO 04	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
58	UREÑA	GUZMAN	SANDRA MARLENE		Eliminado	PC1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 05	SUBPROCURADURIA DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS
59	VACANTE				Eliminado	NC1	SUBDIRECTOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 06	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
60	VIZCAYA	CEDENO	MARIA DEL SOL		Eliminado	PA1	SUPERVISOR DE AREA	OFICINA CENTRAL PISO 08	SUBPROCURADURIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS

**Fundamento Legal:**  
 Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por contener datos personales.

Ofl 9243

**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
MEMORIA DE CÁLCULO**



**SHCP**

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

**TIPO DE MOVIMIENTO:**

**UNIDAD RESPONSABLE:**

**VIGENCIA A PARTIR DE:**

RAMO	DEPENDENCIA
36	Secretaría de Seguridad Pública

Transferencia de 60 plazas a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.  
Folio MSP.- 3620120032

AYJ Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

16 de julio de 2012

REDUCCIÓN RAMO 36		
COSTO ASOCIABLE A LA PLAZA		
Unidad Responsable	PARTIDAS	IMPORTE
200	11301	\$242,994.02
	13201	\$7,363.46
	13202	\$26,453.82
	14101	\$31,576.98
	14105	\$10,623.46
	14201	\$12,140.70
	14301	\$4,859.88
	14401	\$16,210.07
	14403	\$20,875.36
	14404	\$165,929.90
	14405	\$1,084.68
	15402	\$1,033,389.83
	15403	\$2,117.50
216	11301	\$161,001.56
	13201	\$4,878.84
	13202	\$19,515.34
	14101	\$21,932.24
	14105	\$7,438.52
	14201	\$8,050.08
	14301	\$3,220.03
	14401	\$5,999.60
	14403	\$15,669.28
	14404	\$61,413.22
	14405	\$867.90
	15402	\$311,407.86
	15403	\$1,694.00
217	11301	\$732,598.96
	13201	\$22,199.97
	13202	\$86,799.87
	14101	\$100,971.92
	14105	\$34,311.94
	14201	\$36,629.95
	14301	\$14,651.98

AMPLIACIÓN RAMO 6 UR-AYJ		
COSTO ASOCIABLE A LA PLAZA		
Unidad Responsable	PARTIDAS	IMPORTE
AYJ	11301	\$2,359,680.69
	13201	\$71,505.48
	13202	\$286,021.89
	14101	\$323,465.87
	14105	\$109,820.67
	14201	\$117,984.04
	14301	\$47,192.62
	14401	\$99,001.17
	14403	\$230,420.08
	14404	\$1,013,397.86
	14405	\$13,018.50
	15402	\$5,435,687.46
	15403	\$25,410.00



**RAMO: 36 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**FOLIO: 3620120032**

**MOTIVO: REUBICACION ENTRE RAMOS Y UNIDADES RESPONSABLES**

**VIGENCIA: 16/07/2012**

**JUSTIFICACIÓN:**

**Descripción del Movimiento**

Reubicación de 60 plazas de diversos niveles de mando y de enlace de la Secretaría de Seguridad Pública Ramo 36 a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos Ramo 06 Clave AYJ conforme a los artículos Transitorios cuarto y quinto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de septiembre de 2011 por el que se crea dicha Procuraduría como un organismo descentralizado de la Admón Pública Federal, así como al artículo Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2012

La transferencia de las plazas y los costos asociados a las mismas se efectuará con vig a partir del 16 julio de 2012 De conformidad con lo señalado por el Art. 65 Fracc XXVIII del RI de la SHCP relativo a la facultad de la DGPyP A de emitir autorización en el ámbito pptario sobre la procedencia de las estruct Orgs y ocup de las Dep y Ents. de la APF por este medio se solicita la aut presupuestaria corresp

Normatividad Aplicable

Apartado de Reubicación de plazas en Urs de Sector Central y numeral 2 del oficio No. 307 A 0571 del 7 de marzo de 2007 emitido por la UPCP 1 64 y 67 de la LFPRH 103 104 y Décimo 2do Trans del Reglamento de la LFPRH 1 23 2do Trans del Decreto del PEF de 2012 65 del R I de la SHCP 3ro Trans del RISSP y 42 75 101 102 140 194 199 de la Ley del ISSSTE MP de la APF de 2011 publicado en el D O 31 may 2011 Of Num 307 A 5643 Subctria de Egrs UPCP

**OBSERVACIONES:**

**PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI - 07\_SP\_DGPOP\_OPERACION**

Eliminado - 04/07/12 14:44:14

**MOVIMIENTO REGISTRADO EN EL SISTEMA**

**Fundamento Legal:**  
Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por contener datos personales.

**LUIS RAMIRO SAAVEDRA CASTANEDA - 07\_SP\_DGPOP\_OPERACION**

Eliminado - 10/07/12 10:58:24

**MOVIMIENTO ACTUALIZADO EN EL SISTEMA**

**EDMUNDO HITA ROSALES - 07\_SP\_DGPOP\_DIRECCION**

Eliminado 10/07/12 14:09:28

**Descripción del Movimiento**

Reubicación de 60 plazas de diversos niveles de mando y de enlace de la Secretaría de Seguridad Pública Ramo 36 a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos Ramo 06 Clave AYJ conforme a los artículos Transitorios cuarto y quinto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de septiembre de 2011 por el que se crea dicha Procuraduría como un organismo descentralizado de la Admón Pública Federal, así como al artículo Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2012

La transferencia de las plazas y los costos asociados a las mismas se efectuará con vig a partir del 16 julio de 2012 De conformidad con lo señalado por el Art. 65 Fracc XXVIII del RI de la SHCP relativo a la facultad de la DGPyP A de emitir autorización en el ámbito pptario sobre la procedencia de las estruct Orgs y ocup de las Dep y Ents. de la APF por este medio se solicita la aut presupuestaria corresp

Normatividad Aplicable

Apartado de Reubicación de plazas en Urs de Sector Central y numeral 2 del oficio No. 307 A 0571 del 7 de marzo de 2007 emitido por la UPCP 1 64 y 67 de la LFPRH 103 104 y Décimo 2do Trans del Reglamento de la LFPRH 1 23 2do Trans del Decreto del PEF de 2012 65 del R I de la SHCP 3ro Trans del RISSP y 42 75 101 102 140 194 199 de la Ley del ISSSTE MP de la APF de 2011 publicado en el D O 31 may 2011 Of Num 307 A 5643 Subctria de Egrs UPCP

**DULCE MARQUEZ HERNANDEZ - 07\_SP\_DGATP\_SUPERVISION**

Eliminado - 11/07/12 19:17:27

De conformidad con el oficio No.- 307-A.-3243 de fecha 11 de julio de 2011 girado por esta UPCP, se considera presupuestariamente procedente el movimiento solicitado.

Es importante mencionar que se deja sin efecto la memoria de calculo neta que emite el MSP.

**DANIELA LEON PINEDA - 07\_SP\_DGATP\_OPERACION****Eliminado - 11/07/12 19:16:37**

De conformidad con el oficio No.- 307-A.-3243 de fecha 11 de julio de 2011 girado por esta UPCP, se considera presupuestariamente procedente el movimiento solicitado.

Es importante mencionar que se deja sin efecto la memoria de calculo neta que emite el MSP.

**RODRIGO BANOS ZAVALA -****Eliminado - 10/08/12 16:41:59**

NO SE TIENE INCONVENIENTE EN CONTINUAR CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO, DE CONFORMIDAD CON LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA SSP CON EL OFICIO SSP/OM/DGRH/0003559/2012.

**GUSTAVO GONZALEZ CHAVEZ - 07\_SP\_DGPYP\_DIRECCION****Eliminado - 14/08/12 12:47:08**

Se considera procedente el movimiento de servicios personales de la Secretaría de Seguridad Pública que contempla la Reubicación de 60 plazas al Ramo 06 Hacienda, , de conformidad con el oficio de diagnostico No. 307-A.-3243 de fecha 12 de julio de 2012, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, mismo que fue comunicado con nuestro similar 315-A-02699 de fecha 12 de julio de 2012.

SIN NOMBRE -  
SISTEMA - 14/08/12 21:00:14  
SOLICITUD LIBERADA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

Fundamento Legal:  
Artículo 18,  
fracción II de la Ley  
Federal de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
Gubernamental por  
contener datos  
personales.

# MEMORIA DE PARTIDAS NETAS

NÚMERO DE ADECUACIÓN :  
3620120032

**TIPO DE MOVIMIENTO :** REUBICACION ENTRE RAMOS Y UNIDADES RESPONSABLES

**CON VIGENCIA A PARTIR** 16/07/2012

**DE :**

**FECHA DE ALTA :** 04/07/2012

## ESTRUCTURA OCUPACIONAL

CANCELACIÓN						
RAMO	UR	NIVEL	ZONA	CODIGO	PLAZAS	P/C
36	400	KC3	1	CFKC003	1	P
36	200	MC2	1	CFMC002	1	P
36	200	NC1	1	CFNC001	1	P
36	200	NC2	1	CFNC002	3	P
36	217	MC2	1	CFMC002	1	P
36	217	OC1	1	CFOC001	9	P
36	217	PA1	1	CF21900	9	P
36	216	OB1	1	CFOB001	1	P
36	216	OC1	1	CFOC001	3	P
36	411	PC1	1	CF21900	31	P
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>					<b>60</b>	

CREACIÓN						
RAMO	UR	NIVEL	ZONA	CODIGO	PLAZAS	P/C
6	AYJ	KC3	1	CFKC003	1	P
6	AYJ	MC2	1	CFMC002	2	P
6	AYJ	NC1	1	CFNC001	1	P
6	AYJ	NC2	1	CFNC002	3	P
6	AYJ	OC1	1	CFOC001	9	P
6	AYJ	OC1	1	CFOC001	3	P
6	AYJ	PA1	1	CFPA001	9	P
6	AYJ	OB1	1	CFOB001	1	P
6	AYJ	PC1	1	CF21900	31	P
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>					<b>60</b>	

## PARTIDAS NETAS

REDUCCIÓN		
UNIDAD	PARTIDA	IMPORTE
200	11301	\$242,994.02
	13101	\$0.00
	13201	\$7,363.46
	13202	\$29,453.82
	14101	\$31,576.98
	14105	\$10,623.46
	14201	\$12,149.70
	14301	\$4,859.88
	14401	\$16,210.07
	14403	\$20,875.36
	14404	\$165,929.90
	14405	\$1,084.88
	15401	\$0.00
	15402	\$1,033,389.83

	15403	\$2,117.50
	15901	\$ .00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$1,578,628.86</b>
216	11301	\$161,001.56
	13101	\$ .00
	13201	\$4,878.84
	13202	\$19,515.34
	14101	\$21,932.24
	14105	\$7,438.52
	14201	\$8,050.08
	14301	\$3,220.03
	14401	\$5,999.60
	14403	\$15,669.28
	14404	\$61,413.22
	14405	\$867.90
	15401	\$ .00
	15402	\$311,407.86
	15403	\$1,694.00
	15901	\$ .00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$623,088.47</b>
217	11301	\$732,598.96
	13101	\$ .00
	13201	\$22,199.97
	13202	\$88,799.87
	14101	\$100,971.92
	14105	\$34,311.94
	14201	\$36,629.95
	14301	\$14,651.98
	14401	\$28,419.27
	14403	\$73,382.76
	14404	\$290,905.94
	14405	\$4,122.52
	15401	\$ .00
	15402	\$1,505,139.02
	15403	\$8,046.50
	15901	\$ .00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$2,940,180.60</b>
400	11301	\$96,964.34
	13101	\$ .00
	13201	\$2,938.31
	13202	\$11,753.25
	14101	\$11,137.44
	14105	\$3,660.30
	14201	\$4,848.22
	14301	\$1,939.29

	14401	\$13,448.19
	14403	\$4,989.16
	14404	\$137,658.60
	14405	\$216.98
	15401	\$0.00
	15402	\$961,947.97
	15403	\$423.50
	15901	\$0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,251,925.55</b>
411	11301	\$1,126,121.81
	13101	\$0.00
	13201	\$34,124.90
	13202	\$136,499.61
	14101	\$157,847.29
	14105	\$53,786.45
	14201	\$56,306.09
	14301	\$22,522.44
	14401	\$34,924.04
	14403	\$115,503.52
	14404	\$357,490.20
	14405	\$6,726.22
	15401	\$0.00
	15402	\$1,623,802.78
	15403	\$13,128.50
	15901	\$0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,738,783.87</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,132,607.35</b>

<b>AMPLIACIÓN</b>		
<b>UNIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
AYJ	11301	\$2,359,680.68
	13101	\$0.00
	13201	\$71,505.48
	13202	\$286,021.90
	14101	\$323,465.86
	14105	\$109,820.66
	14201	\$117,984.03
	14301	\$47,193.61
	14401	\$99,001.18
	14403	\$230,420.08
	14404	\$1,013,397.86
	14405	\$13,018.50
	15401	\$0.00
	15402	\$5,435,687.46
	15403	\$25,410.00
	15601	\$0.01
	15901	\$0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10,132,607.30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,132,607.30</b>

**TOTALES**

<b>REDUCCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
<b>TOTAL DE REDUCCIÓN</b>	<b>TOTAL DE AMPLIACIÓN</b>

[Imprimir](#)[Exportar](#)[Regresar](#)



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Página 1 de 2

Oficio No.307-A.- 3243

México, D. F., a 11 de julio de 2012.

LIC: MARÍA ELENA REYNA RÍOS  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO "A".  
Presente

Hago referencia al folio registrado en el Módulo de Servicios Personales (MSP) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), y que corresponde a la transferencia de 60 plazas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el organismo descentralizado: Procuraduría Social de Atención a la Víctimas de Delitos (PROVICTIMAS), de conformidad con lo que estipula el Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, asimismo con el acuerdo de colaboración suscrito entre la SSP y PROVICTIMAS, con vigencia a partir del 16 de julio del presente año, como se detalla a continuación:

Folio	Tipo de Solicitud	Plazas a Transferir	Plazas a Ampliar	Importe Neto de Plazas a transferir	Importe Neto de Plazas a ampliar
3620120032	REUBICACIÓN ENTRE RAMOS Y UR	60	60	\$10'132,607.33	\$10'132,607.33

(1) Importe de la Memoria de Cálculo Anexa

Al respecto y con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que faculta a la Secretaría, a ejercer el control presupuestario de los servicios personales y establecer normas y lineamientos de control del gasto en esta materia; 3, 45, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 93, 103, 104, 126, 135 y Décimo Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (DPEF-2012); y 62, fracciones X y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; el tipo de movimiento y la información registrada en el MSP, así como el Decreto Presidencial y el acuerdo de colaboración antes mencionado, esta Unidad considera presupuestariamente procedente la transferencia de plazas de la SSP a PROVICTIMAS, por lo que una vez que la SFP apruebe y registre la modificación organizacional en cuestión, se recomienda continuar con las gestiones correspondientes en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), conforme a la memoria de cálculo que se anexa.

Es importante mencionar, que se deja sin efecto la memoria de cálculo neta que emite el MSP.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Página 2 de 2

Oficio No.307-A.- 3243

Lo anterior, con el fin de que se comunique lo conducente a la SSP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65, Fracción I, del Reglamento Interior de Hacienda y Crédito Público.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
El Titular de la Unidad

Gustavo Nicolás Kubli Albertini

ANEXO: Una Memoria de Cálculo.

c.c.p. C. Subsecretario de Egresos.-Presente.

Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo,  
de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B";- Presente.  
Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto.- Presente.

GNKA\*MAFG\*MTMM\*dmin\*

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B" – 6º piso Col. Belén de las Flores  
Deleg. Alvaro Obregón México, D.F. C.P. 01110  
Tel: +52 (55) 3688 4916 www.hacienda.gob.mx

**FOLIO DE ADECUACIÓN** 2012-36-410-1952

Fundamento Legal:  
Artículo 18, fracción II de la Ley Federal  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental por contener datos personales.

**CONSULTADO POR:** ■■■■■ - SALVADOR BALTAZAR  
**FECHA:** 29-08-2012 12:15:44 PM

**RAMO SOLICITANTE:** 36 - Seguridad Pública  
**UNIDAD SOLICITANTE:** 410 - Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto  
**FOLIO DEPENDENCIA:** 2164  
**SOLICITUD DE SERVICIOS PERSONALES:**  
**JUSTIFICACIÓN:**

Se solicita la presente adecuación presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, fracción II, 45, 57, 58 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), 92, 93 fracción I, 94 y 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), a los oficios 307-A-32/3 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCM) y 315-A-C2698 de la Dirección General de Programación y Presupuesto A, ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), esté en posibilidad de llevar a cabo la transferencia presupuestaria de 60 plazas de carácter permanente para dar cumplimiento al acuerdo de colaboración suscrito entre SSP y el Órgano Administrativo Descentralizado Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), con vigencia 16 de julio del presente ejercicio fiscal, mismo que se desprende del Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado en la Ciudad de México el día 25 de junio de 2012 entre esta SSP y el OAD PROVICTIMA. Lo anterior, a efecto de que éste se encuentre en posibilidad de brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofrendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con las instituciones especializadas, para lo cual se informa que se cuenta con el Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado entre esta SSP y el OAD PROVICTIMA, documento justificativo que deriva de la información en él contenida, se encuentra reservado por esta Secretaría en los términos de los artículo 13 fracciones IV y V, y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual no es posible anexar dicho documento, quedando bajo responsabilidad de esta Dependencia el resguardo del documento original en los archivos de la misma y asimismo se manifiesta que dicho documento justifica el traspaso entre Rathos y constituye el acuerdo a que se refiere el artículo 93 fracción I del RLFPDH suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes respectivos que sustenta las causas de la transferencia de los recursos y se encuentra a disposición de las autoridades Federales correspondientes para los efectos legales que se consideren. Se adjuntan oficios mencionados, así como la carátula y hoja de firmas del acuerdo 3620120032. Ello, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos autorizados en el Modulo de Servicios Personales con folio Nro. 3620120032. La presente adecuación presupuestaria se realiza a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y no implica modificación a las metas autorizadas a la SSP.

24-08-2012

AUTORIZADO Y/O REGISTRADO

**ESTATUS:****MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES**

U	G	S	P	A	I	P	O	T	F	E	C	TOTAL	REDUCCIÓN	JUNIO	JULIO	MARZO	ABRIL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	MAYO	DICIEMBRE	
R	R	F	F	G	I	P	P	G	F	F	C											
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011130111	1	9	0	442,140,111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011320111	1	9	0	13,398,188	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,140,111A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011320211	1	9	0	53,592,744	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,398,18A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011410111	1	9	0	57,312,233	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,592,74A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011410511	1	9	0	19,273,08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,312,23A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011420111	1	9	0	22,107,071	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,273,08A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011430111	1	9	0	8,842,80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,107,071A
06	AYJ	1	2	04	01	002	M	0011440111	1	9	0	30,850,43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,842,80A
																					30,850,43A	

CONSULTADO POR: Eliminado - SALVADOR BALTAZAR  
FECHA: 29-08-2012 12:15:44 PM

## MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES

U G S P A IP P OG T F E R R F F F G I P P G F	TOTAL AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ENERO JULIO		FEBRERO AGOSTO		MARZO SEPTIEMBRE		ABRIL OCTUBRE		MAYO NOVIEMBRE		JUNIO DICIEMBRE	
			TOTAL	REDUCCIÓN	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE
06 AYJ 1 2 04 01 002 M 001144031 1 9 0 36,927.44 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00														
06 AYJ 1 2 04 01 002 M 001144041 1 9 0 315,791.87 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 36,927.44 A														
06 AYJ 1 2 04 01 002 M 001144051 1 9 0 1,952.76 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 315,791.87 A														
06 AYJ 1 2 04 01 002 M 001154021 1 9 0 1,987,028.18 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,952.76 A														
06 AYJ 1 2 04 01 002 M 001154031 1 9 0 3,811.57 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,987,028.18 A														
06 AYJ 1 2 04 01 003 E 033113011 1 9 0 1,726,856.76 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 3,811.57 A														
06 AYJ 1 2 04 01 003 E 033132011 1 9 0 52,322.94 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,726,856.75 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033132021 1 9 0 209,291.72 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 52,322.94 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033141011 1 9 0 235,772.05 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 209,291.72 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033143011 1 9 0 81,578.63 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 239,772.05 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033142011 1 9 0 85,332.84 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 81,578.63 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033143011 1 9 0 34,533.14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 86,332.84 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033144011 1 9 0 59,579.43 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 34,533.14 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033144031 1 9 0 174,174.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 174,174.00 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033144041 1 9 0 609,868.12 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 609,868.12 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033144051 1 9 0 9,980,86 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 9,980,86 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033154021 1 9 0 2,964,636.40 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 190,883.83 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 033154031 1 9 0 19,480.93 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,784,36 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 034113011 1 9 0 190,883.83 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,480,93 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 034132011 1 9 0 5,784,36 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 23,137.43 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 034141011 1 9 0 26,381.59 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 26,381.59 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 034141051 1 9 0 8,968.96 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 8,968.96 A														
06 AYJ 1 2 04 01 023 E 034142011 1 9 0 9,544.19 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 9,544.19 A														

CONSULTADO POR: **ELIMINADO SALVADOR BALTAZAR**  
FECHA: 29-08-2012 12:15:44 PM

## MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES

U	G	S	P	A	I	P	O	T	F	E	TOTAL	REDUCCIÓN	ENERO	JULIO	FEBRERO	AGOSTO	MARZO	ABRIL	OCTUBRE	MAYO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
R	R	F	F	G	I	P	G	F	F	F													
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	143011	1	9	0	3,817.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	144011	1	9	0	8,571.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,817.68 A	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	144031	1	9	0	19,318.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,571.31 A	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	144041	1	9	0	87,737.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,318.64 A	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	144051	1	8	0	1,084.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,737.87 A	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	154021	1	9	0	484,022.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084.88 A	
06	AYJ	1	2	04	01	023	E	034	154031	1	9	0	2,117.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	484,022.88 A	
36	200	1	7	01	00	003	E	002	113011	1	9	0	0.00	242,984.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,117.50 A
36	200	1	7	01	00	003	E	002	132011	1	9	0	0.00	7,363.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242,984.02 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	132021	1	9	0	0.00	29,453.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,363.46 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	141011	1	9	0	0.00	31,575.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,453.82 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	141051	1	9	0	0.00	10,623.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,575.98 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	142011	1	9	0	0.00	12,149.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,623.46 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	143011	1	9	0	0.00	4,856.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,149.70 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	144011	1	9	0	0.00	16,210.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,856.88 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	144031	1	9	0	0.00	20,875.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,210.07 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	154021	1	9	0	0.00	1,033,389.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,389.83 R
36	200	1	7	01	00	003	E	002	154031	1	9	0	0.00	2,117.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,117.50 R
36	216	1	7	01	00	003	E	002	113011	1	9	0	0.00	161,001.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,001.56 R
36	216	1	7	01	00	003	E	002	132011	1	9	0	0.00	4,877.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,877.84 R
36	216	1	7	01	00	003	E	002	132021	1	9	0	0.00	19,515.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,515.34 R
36	216	1	7	01	00	003	E	002	141011	1	9	0	0.00	21,932.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,932.24 R

CONSULTADO POR: [REDACTED] Eliminado SALVADOR BALTAZAR  
FECHA: 29-08-2012 12:16:44 PM

## MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES

U	G	S	P	A	I	P	O	T	F	E		TOTAL	REDUCCIÓN	ENERO	JULIO	FEBRERO	AGOSTO	MARZO	SEPTIEMBRE	ABRIL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	MAYO	JUNIO	DICIEMBRE
R	R	F	F	G	I	P	P	G	F	F		AMPLIACIÓN													
36	216	1	7	01	00	003	E	002141061	1	9	0	0.00	7,438.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	216	1	7	01	00	003	E	002142011	1	9	0	0.00	8,050.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00 R	
36	216	1	7	01	00	003	E	002143011	1	9	0	0.00	3,220.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,050.08 R	
36	216	1	7	01	00	003	E	002144011	1	9	0	0.00	5,999.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00 R	
36	216	1	7	01	00	003	E	002144031	1	9	0	0.00	15,669.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	216	1	7	01	00	003	E	002144041	1	9	0	0.00	61,413.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00 R	
36	216	1	7	01	00	003	E	002144051	1	9	0	0.00	867.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,413.22 R	
36	216	1	7	01	00	003	E	002154021	1	9	0	0.00	311,407.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	216	1	7	01	00	003	E	002154031	1	9	0	0.00	1,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,407.86 R	
36	217	1	7	01	00	003	E	002113011	1	9	0	0.00	732,598.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.694.00 R	
36	217	1	7	01	00	003	E	002132011	1	9	0	0.00	22,199.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	867.90 R	
36	217	1	7	01	00	003	E	002132021	1	9	0	0.00	88,799.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002141011	1	9	0	0.00	100,971.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,598.96 R	
36	217	1	7	01	00	003	E	002141051	1	9	0	0.00	34,311.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,199.97 R	
36	217	1	7	01	00	003	E	002142011	1	9	0	0.00	36,629.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002143011	1	9	0	0.00	14,651.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002144011	1	9	0	0.00	28,419.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002144031	1	9	0	0.00	73,382.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002144041	1	9	0	0.00	290,905.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002144051	1	9	0	0.00	4,122.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002154021	1	9	0	0.00	1,605,139.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	217	1	7	01	00	003	E	002154031	1	9	0	0.00	8,046.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	400	1	7	01	00	002	M	001113011	1	9	0	0.00	96,964.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
36	400	1	7	01	00	002	M	001132011	1	9	0	0.00	2,938.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
																							2,938.31 R		

FOLIO DE ADECUACIÓN 2012-36-410-1952

CONSULTADO POR: Eliminado SALVADOR BALTAZAR  
FECHA: 29-08-2012 12:45:44 PM

**MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES**

U G S P A I P O G T F E R R F F G I P P	TOTAL AMPLIACIÓN	TOTAL REDUCCIÓN	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	MAYO DICIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE
36 400 1 7 01 00 002 N 0011320211 9 0	0.00	11,753.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 400 1 7 01 00 002 N 0011410111 9 0	0.00	11,137.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,753.25R
36 400 1 7 01 00 002 M 0011410511 1 9 0	0.00	3,680.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,137.44R
36 400 1 7 01 00 002 M 0011420111 1 9 0	0.00	4,848.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 400 1 7 01 00 002 M 0011430111 1 9 0	0.50	1,939.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,848.22R
36 400 1 7 01 00 002 M 0011440111 1 9 0	0.00	13,448.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 400 1 7 01 00 002 M 0011440311 1 9 0	0.00	4,989.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 400 1 7 01 00 002 M 0011440411 1 9 0	0.00	137,658.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 400 1 7 01 00 002 M 0011440511 1 9 0	0.00	216.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,349.85R
36 400 1 7 01 00 002 M 0011540211 1 9 0	0.00	961,947.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216.98R
36 400 1 7 01 00 002 M 0011540311 1 9 0	0.00	423.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,347.97R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011130111 1 9 0	0.00	1,126,121.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011320111 1 9 0	0.00	34,124.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	423.50R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011320211 1 9 0	0.00	136,499.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011410111 1 9 0	0.00	157,847.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,499.61R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011410511 1 9 0	0.00	53,786.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011420111 1 9 0	0.00	56,305.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,305.09R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011430111 1 9 0	0.00	22,552.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,00R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011440111 1 9 0	0.00	34,924.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,490.20R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011440511 1 9 0	0.00	6,776.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011540211 1 9 0	0.00	115,653.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,726.22R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011540411 1 9 0	0.00	357,490.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,00R
36 411 1 7 01 00 002 M 0011440511 1 9 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011440311 1 9 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011540211 1 9 0	0.00	1,623,802.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 411 1 7 01 00 002 M 0011540311 1 9 0	0.00	13,128.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,128.50R
		0.06							

FOLIO DE ADECUACIÓN 2012-36-410-1952

CONSULTADO POR Eliminado - SALVADOR BALTAZAR  
FECHA: 29-03-2012 12:15:44 PM

**Movimientos a Cuentas Presupuestales**

U G S P A I P P O G T F E	TOTAL	REDUCCIÓN	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE
R R F F F G I P P G F F								
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b>10,132,607.33</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>10,132,607.33</b>		0.00	0.00	0.00	320,147.08	695,704.90	9,116,755.34

**Movimientos Identificados en Forma Automática**

**SEGUIMIENTO**

**FLUJO ASIGNADO**

CAPTURA  
REVISION DGPOP  
REVISION DGYP  
REVISION DGYP DGA  
REVISION UPCP (SP)  
REVISION UPCP (AUT SP)  
APLICACION TESOFE  
AUTORIZADO Y/O REGISTRADO

FECHA ESTATUS  
24-03-2012 09:03:15 PM CAPTURA  
24-03-2012 09:06:40 PM REVISION DGPOP

USUARIO

Eliminado - JOSE LEONEL MACEDO MARTINE

**OBSERVACIONES**

**REGISTRADO EXISTOSAMENTE**  
Se justifica y dictamina procedente el trámite de la solicitud de afección presupuestaria para su análisis y en su caso autorización de la SHCP, de conformidad con el artículo 31, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), esté en posibilidad de llevar a cabo la transferencia presupuestaria de 50 plazas de carácter permanente para dar cumplimiento al acuerdo de colaboración suscrito entre esta SSP y el Órgano Administrativo Descentralizado Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), con vigencia 16 de julio del presente ejercicio fiscal, mismo que se desprendió del Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado en la Ciudad de México el día 25 de junio de 2012 entre esta SSP y el OAD PROVICTIMA. Lo anterior, a efecto de que ésta se encuentre en posibilidad de brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por si misma o en coordinación con las instituciones especializadas, para lo cual se informa que se cuenta con el Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado entre esta SSP y el OAD PROVICTIMA, documento justificativo que derivado de la información en él contenida, se encuentra reservado por esta Secretaría en los términos de los artículo 13 fracciones I y IV, y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Fundamento Legal:  
Artículo 18, fracción  
II de la Ley Federal  
de Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
Gubernamental por  
contener datos  
personales.

FOLIO DE ADECUACIÓN 2012-36-410-1952

FECHA	ESTATUS	USUARIO
27-08-2012 06:51:53 PM	REVISION DGPYP	CONSULTADO POR: [REDACTED] Eliminado SALVADOR BALTAZAR FECHA: 29-08-2012 12:15:44 PM

OBSERVACIONES

Información Pública Gubernamental, por lo cual no es posible anexar dicho documento, quedando bajo responsabilidad de esta Dependencia el resguardo del documento original en los archivos de la misma y asimismo se manifiesta que dicho documento justifica el traspaso entre Ramos y constituye el acuerdo a que se refiere el artículo 93, fracción I del RLFPyH suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes respectivos que sustenta las causas de la transferencia de los recursos y se encuentra a disposición de las autoridades Federales correspondientes para los efectos legales que se consideren. Se adjuntan oficios mencionados, así como la carátula y hoja de firmas del acuerdo referido, y la memoria de cálculo correspondiente que fue registrado y autorizado en el Módulo de Servicios Personales con folio No. 3620120032. Ello, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos autorizados de esta Secretaría. La presente adecuación presupuestaria se realiza a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y no implica modificación a las metas autorizadas a la SSP.

La presente solicitud se refiere a una reducción lIquida de recursos por la transferencia de 60 plazas de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), al Ramo 06 Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, por un monto de \$10,132,607.33, en cumplimiento al Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas (PROVICTIMA), publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2011, así como al Acuerdo de Colaboración suscrito entre esta SSP y el Órgano Administrativo Descentralizado Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA), con vigencia 16 de julio del presente ejercicio fiscal, mismo que se desprende del Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado en la Ciudad de México el día 25 de junio de 2012 entre esta SSP y el OAD PROVICTIMA. La SSP señala que dicho Acuerdo se encuentra reservado en esa Secretaría, en los términos de los artículos 13 fracciones I y IV, y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que dicho movimiento de plazas fue registrado en el Módulo de servicios personales con Folio Nr. 3620120032 y, que no implica modificación a las metas autorizadas a la SSP. Con fundamento en la justificación enviada por la dependencia, y con base en los artículos 1 y 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 2, fracción II, 3, 4, 13, 45, 57, 58, fracción III, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 8A, 92, 93, fracción I, 94 y 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda Y Crédito PÚblico Y El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, se considera procedente que se continúe con el trámite correspondiente, en virtud de que se trata de un traspaso de recursos con base en el oficio de autorización No. 307-A-3243 y la memoria de cálculo emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario; el oficio 315-A-

**FOLIO DE ADECUACIÓN 2012-36-410-1952**

FECHA	ESTATUS	USUARIO	CONSULTADO POR:	Eliminado - SALVADOR BALTAZAR	FECHA: 29-08-2012 12:15:44 PM
27-08-2012 09:44:53 PM	REVISIÓN DGPPY_P_DGA	• ROLANDO MENDEZ CHAYEB			
28-08-2012 07:01:59 PM	REVISIÓN UPCP (SP)	• HORALIA GONZAGA BAILÓN			
28-08-2012 07:25:16 PM	REVISIÓN UPCP (AUT SP)	• ARMANDO LLEDÍAS SANDOVAL			
28-08-2012 07:25:25 PM	APLICACIÓN TESOFE	ADMMAP	ADMMAP		
28-08-2012 07:25:42 PM	AUTORIZADO Y/O REGISTRADO				
<b>OBSERVACIONES</b>					
02699 de esta Dirección General, que se cuenta con el Acuerdo correspondiente y que no implica la modificación a las metas autorizadas. Nuestra opinión no prejuzga ni valida la información remitida por la dependencia y se emite sin perjuicio de lo que se resueta a la solicitud de referencia.					
Se ratifican la fundamentación normativa y la motivación expuestas por el área revisora de la DGPPY_P, por lo que se considera procedente dar continuidad al proceso de trámite de la presente solicitud.					
Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 13, 58, 62, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 9, 92 y 93 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; oficio 307-A.-3243 emitido por esta Unidad de fecha 11 de julio de 2012; y 62 del Reglamento Interno de esta Secretaría, se le da continuidad a la adecuación presupuestaria de referencia, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), esté en condiciones de llevar a cabo la transferencia presupuestaria de 60 plazas de carácter permanente para dar cumplimiento al acuerdo de colaboración suscrito entre esta SSP y el Órgano Administrativo Descentralizado Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICITMA), con vigencia 16 de julio del presente ejercicio fiscal, mismo que se desprende del Acuerdo para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos celebrado en la Ciudad de México el día 25 de junio de 2012, entre esta SSP y el OAD PROVICITMA, en el entendido de que la Secretaría de Seguridad Pública deberá de darse cumplimiento al último párrafo del oficio 307-A.-3243 citado.					
Se ratifica revisión de la UPCP (SP) y se le da continuidad a la adecuación presupuestaria.					
Envío a TESOFE					
Autorizado por TESOFE					
<b>ARCHIVOS ANEXOS</b>					
ANEXO 60 Plazas PROVICITMA.pdf					
ANEXO 60 Plazas PROVICITMA1.pdf					